CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota Nº 3560 **/GOC/2023**

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

Señor
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – ID N° 427.055 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS"

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **En el SICP, en la línea presupuestaria, específicamente en la columna que hace referencia a "Monto, que la convocante ha indicado "0".**

   Se ha procedido a la carga del Monto.

2) **Con el reparo, no se visualiza la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente**.

   Se ha procedido a la remisión del CDP

3) **Se reitera: La nota remitida en la primera etapa No corresponde al proceso, teniendo en cuenta que ha indicado el ID N° 427056**

   Se remite la nota subsanando la observación arriba mencionada

4) **Se reitera: La nota N° 291 remitida en la etapa del contrato, no corresponde al proceso, teniendo en cuenta que ha indicado el ID N° 427056**

   Se remite la nota subsanando la observación arriba mencionada

De todo lo expuesto precedentemente, en espera de tener a bien proceder a la difusión del contrato observado en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota N° 300 /GOC/2023

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

Señor
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – ID N° 427.055 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS"

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **La nota remitida en la primera etapa No corresponde al proceso, teniendo en cuenta que ha indicado el ID N° 427.056.**

   Todas y cada una de las observaciones realizadas en la primera etapa con relación al proceso, han sido respondidas a través de la **NOTA GOC N° 288/2023** de fecha 01 de noviembre de 2023, existiendo **un error de tipeo en un solo número del ID**, lo cual no afecta en lo más mínimo en el contenido de la Nota mencionada, puesto que hemos subsanado todas las observaciones realizadas, a lo cual ya no hemos tenido ningún tipo de observación en dicha etapa.

2) **La nota N° 291 remitida en la etapa del contrato, no corresponde al proceso, teniendo en cuenta que ha indicado el ID N° 427.056.**

   La nota cuestionada si corresponde al proceso de "**ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS",** solo ha existido **un error de tipeo en un solo número del ID**, lo cual no afecta el contenido de la Nota mencionada, puesto que hemos subsanado todas las observaciones realizadas.

De todo lo expuesto precedentemente, en espera de tener a bien proceder a la difusión del contrato observado en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota Nº 291 **/GOC/2023**

Asunción, 03 de noviembre de 2023.

Señor
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – ID N° 427.055 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS"

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **Con el reparo no se ha remitido el CDP y además en la Columna que hace referencia a "Monto se visualiza 0.**

   Se ha procedido a la remisión del CDP y a la carga del monto.

2) **Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación, Por Favor ver en la Pestaña de "Verificaciones de la DNCP"**

   Se han subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de ADJUDICACION

3) **Documentos adicionales del Contrato: Se solicita ajustarse a la proforma de contrato, ver la cláusula que hace referencia a: Documentos adicionales del contrato.**

   En este caso particular, lo que se quiso lograr con la colocación de lo observado fue la de tener un mayor margen de documentos en que la contratante pueda solicitar en casos de dudas y a efectos de realizar mejores controles en la ejecución del contrato.

   Es importante resaltar que en varios contratos suscriptos bajo el mismo tenor hemos realizado la colocación de este tipo de cláusulas, no habiendo observaciones por parte de ningún estadio en la DNCP.

Asimismo, entendemos la labor de perfeccionar el control por parte de los técnicos verificadores de la DNCP, por lo que esta convocante se compromete a tener en cuenta este tipo de observaciones para futuros procedimientos.

De todo lo expuesto precedentemente, en espera de tener a bien proceder a la difusión del contrato observado en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota N° 288. /GOC/2023

Asunción, 01 de noviembre de 2023.

Señor
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID N° 427.055 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS"

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **Nota al Director: Observamos que, la normativa invocada en el documento, (Decreto Reglamentario N° 21.909, se encuentra derogada).**

   Se tendrá en cuenta para las próximas comunicaciones de adjudicaciones.

2) **Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación que hace referencia a: Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta lo establecido en los Art 63/67 del Decreto 2992/19.// Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación que hace referencia a: Certificado de Producto y Empleo Nacional, contemplado en el PBC// Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación que hace referencia a: Margen de preferencia local, contemplado en el PBC// Informe de evaluación: Se solicita evaluar el siguiente documento: 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, teniendo en cuenta que es un requisito documental de carácter formal.**

   El oferente adjudicado ha cumplido a cabalidad con toda la documentación tanto sustancial como formal, al ser una provisión de materiales impresos no necesita de análisis de especificaciones técnicas, ya que al hacer entrega de los insumos la Convocante verificara si la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación. En relación al Margen de Preferencia, se menciona que el Oferente LUGAL S.A ha quedado descalificado de la presente licitación debido a que no ha presentado los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en el plazo establecido por la Convocante. En este orden de ideas tanto el oferente VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa y GRAFICA MONARCA S.R.L han remito en su oferta los Certificado de Producto y Empleo Nacional vigentes para la presente licitación por lo que no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los dos oferentes que siguen en carrera cumplen con la presentación en tiempo y forma del CPEN. En cuanto a la DDJJ de Miembros la presentación de los mismos se encuentra en el Informe de Evaluación

en la Planilla TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS. Donde el oferente adjudicado CUMPLE con la presentación del mismo.

3) **Informe de Evaluación: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: Se visualiza inconsistencia en los requisitos documentales evaluados y lo establecido en el PBC.**

En la Planilla TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS se verifica que se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en la Carta de Invitación en relación a la Experiencia ya que solo menciona 2 puntos a analizar - A. Constancia de RUC emitida por la SET. B. Demostrar la experiencia en la Provisión de Materiales Impresos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020,2021 y 2022 años. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en ese sentido se ha analizado la presentación de los mismos a cada uno de los oferentes.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Nota Nº 273. **/GOC/2023**

Asunción, 23 de octubre de 2023.

Señor
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

REF.: "ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – ID N° 427.055 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS"

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta a la retención del llamado de referencia:

1) **Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.**

   No se visualiza observaciones en la primera etapa de la adjudicación.

2) **Documentos adicionales del Contrato: Se solicita ajustarse a la proforma de contrato, ver la cláusula que hace referencia a: Documentos adicionales del contrato.**

   Al respecto, a fin de contestar la presente observación manifestamos que toda proforma de contrato conlleva a entenderse que simplemente es un ejemplo a tener en cuenta, por lo que queda a criterio de cada convocante agregar cuestiones que cada suscriptor del mismo este asegurado en sus derechos y obligaciones.

   Asimismo, entendemos que, la proforma de contrato es un documento provisional en la que se tiene como fin seguir un lineamiento agregando aspectos técnicos y/o jurídicos para tener la certeza y seguridad documental que finalmente suscribirán los interesados abajo firmantes, asintiendo todo lo manifestado en sus respectivas cláusulas contractuales.

   Entendemos lo observado por parte de los técnicos verificadores de la DNCP, por lo qu esta convocante se compromete a tener en cuenta este tipo de observaciones para futuros procedimientos.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones